

RV: 63001400300720210031200

Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/06/2022 15:47

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Diana Patricia Gil Henao <d.patric@hotmail.com>

Enviado: sábado, 18 de junio de 2022 8:54 a. m.

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: información@nuevorapidoquindio.com <información@nuevorapidoquindio.com>

Asunto: 63001400300720210031200

Cordial saludo,

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Armenia

Asunto: Allega liquidación del crédito.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el presente correo se remite con copia para el demandado.

Folios: 51

Atentamente

...

Diana Patricia Gil Henao
Abogada

Señor
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Armenia

Referencia : Proceso Ejecutivo singular.
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandado : Nuevo Rápido Quindío S.A.
Radicado : 2021-312

DIANA PATRICIA GIL HENAO, abogada con Tarjeta Profesional No. 231.209 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificada con C.C No. 1.088.291.054 expedida en Pereira, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del trámite de la referencia, de manera respetuosa me permito presentar liquidación del crédito en los siguientes términos:

Nro.	FECHA INICIAL			FECHA FINAL			DIAS	CAPITAL	INTERES MORA	INTERES CAUSADO Y NO PAGADO	TOTAL
	AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA					
PAGARÉ								1	2,20%		
875893	2021	7	13	2022	6	5	323	\$ 96.685.193,00	\$ 22.901.499,38	\$ 9.319.864,00	\$ 128.906.556,38
TOTALES								\$ 96.685.193,00	\$ 22.901.499,38	\$ 9.319.864,00	\$ 128.906.556,38

CAPITAL	\$ 96.685.193,00
INTERES CAUSADO Y NO PAGADO	\$ 9.319.864,00
INTERES DE MORA	\$ 22.901.499,38
TOTAL	\$ 128.906.556,38

Liquidación del crédito: Ciento veintiocho millones novecientos seis mil quinientos cincuenta y seis pesos moneda corriente. (\$128.906.556,38)

Atentamente,


DIANA PATRICIA GIL HENAO
C.C. No. 1.088.291.054 de Pereira.
T.P. No. 231.209 del C.S de la J.